


DECRETO N°

357. 

TEMUCO,
VISTOS:

19 ABR. 2017

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ADEMIR PATRICIO LEAL MARDONES	Rut :
---	--------------

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

1. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
2. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central.
3. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
4. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local.
5. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
6. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
7. Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.
8. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".

Ejecución Técnica

1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
2. Realizar 2 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
3. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
4. Citar a los beneficiarios a segundos controles.
5. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada.

1346 / 04.04.2017

Monto Total	\$1.267.000.-		
Período desde	15.03.2017	Hasta	31.08.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.36.00		Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.267.000.- (un millón doscientos sesenta y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CM / arg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

